Objetivos ambientales de las estrategias marinas españolas

27-11-2012
Normativas
Objeto:
De acuerdo con el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta la necesidad de que los citados objetivos ambientales reciban la más amplia difusión por la trascendencia que las estrategias marinas tienen como instrumentos de planificación del medio marino, se resuelve la publicación del mencionado acuerdo, cuyo texto se transcribe a continuación:

«De acuerdo con el artículo 10.3 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, y habiendo cumplido con los trámites de consulta y participación pública establecidos, se aprueban los objetivos ambientales correspondientes a las estrategias marinas de las cinco demarcaciones marinas españolas.

Los objetivos ambientales de las demarcaciones marinas noratlántica, sudatlántica, del Estrecho y Alborán, levantino-balear y canaria se encuentran en el anexo al presente acuerdo.»

Concepto:
Dicho anexo, en el que se enumeran y detallan los objetivos ambientales de las estrategias marinas, figura en la página Web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en la siguiente dirección: http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/estrategias-marinas **[1]**.

Base legal:
Resolución de 13 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 2012, por el que se aprueban los objetivos ambientales de las estrategias marinas españolas.

http://www.besana.es/sites/default/files/res2012-13-11-82340.pdf [2]

Enlaces:
[1] http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/estrategias-marinas
[2] http://www.besana.es/sites/default/files/res2012-13-11-82340.pdf